

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE (8-2020)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con treinta minutos del veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), yo, **Néstor Mauricio Guerra Morales, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. César Augusto Conde Rada**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta, quien procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número siete guión dos mil veinte (7-2020). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** OFICIO-CS-UIP-220-2020, por medio del cual se informa que el acta número 5-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **2.2** Of. DE-867-2020, por medio del cual el Director Ejecutivo traslada copia del Dictamen número DAL-1-2020 de la Dirección de Asesoría Legal, el que indica: "Esta Dirección determina que es facultad del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, autorizar la utilización de la sala de sesiones del Consejo Consultivo para que los representantes Titular y Suplente de los Secretarios de los Partidos Políticos que integran el Consejo Consultivo puedan exponer el informe de labores y llevar a cabo otras reuniones de trabajo, según calendario adjunto, siempre que actúen en su calidad de integrantes de dicho cuerpo colegiado, que exista disponibilidad del espacio físico y que sea específicamente para tratar asuntos relacionados con el qué hacer del Registro Nacional de las Personas, debido a que el Directorio y el Director Ejecutivo otorgan todos los medios y recursos necesarios para realizar sus

por medio del cual se informa que el acta número 5-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Of. DE-867-2020, por medio del cual el Director Ejecutivo traslada copia del Dictamen número DAL-1-2020 de la Dirección de Asesoría Legal, el que indica: "Esta Dirección determina que es facultad del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, autorizar la utilización de la sala de sesiones del Consejo Consultivo para que los representantes Titular y Suplente de los Secretarios de los Partidos Políticos que integran el Consejo Consultivo puedan exponer el informe de labores y llevar a cabo otras reuniones de trabajo, según calendario adjunto, siempre que actúen en su calidad de integrantes de dicho cuerpo colegiado, que exista disponibilidad del espacio físico y que sea específicamente para tratar asuntos relacionados con el qué hacer del Registro Nacional de las Personas, debido a que el Directorio y el Director Ejecutivo otorgan todos los medios y recursos necesarios para realizar sus funciones al Consejo Consultivo como ente colegiado". Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado. **TERCERO: INFORME:** Of. ALIF-01-2020, por medio del cual los asesores presentan informe sobre las auditorías finalizadas en el mes de diciembre de 2019 por la Auditoría Interna. Se tiene a la vista el informe presentado por los asesores, en el cual, en primer lugar se presenta una síntesis de los resultados, así:

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
84424	Registro Civil de las Personas de Mazatenango, Chicacao, San José La Máquina, San Antonio Suchitepéquez y San Miguel Panán del departamento de Suchitepéquez	Varía para cada oficina, pero comprende del 17 de junio de 2014 al 01 de octubre de 2019
<p>En San José La Máquina no se envió el informe de fallecidos a la delegación del Tribunal Supremo Electoral en el plazo estipulado (tres casos y con tres días de atraso).</p> <p>El Registrador Civil de las Personas se justificó por el mal estado del equipo de cómputo que impidió que se imprimiera a tiempo.</p> <p>En Mazatenango existe un trámite pendiente de cancelación de una inscripción de divorcio duplicada. En Chicacao existe una inscripción de defunción duplicada, pero no se ha procedido a la cancelación por falta de solicitud atendiendo la circular No. 003-2019 del Registro Central de las Personas.</p> <p>El inmueble que alberga la oficina de Chicacao no reúne las condiciones mínimas de seguridad, es muy pequeño y en épocas de lluvia ingresa agua por las persianas al área de atestados. Solo uno de los tres sanitarios está en regulares condiciones. Se solicitó el traslado de la oficina. En Mazatenango existe problema con el generador de electricidad y en San José La Máquina con el cableado eléctrico.</p> <p>La Auditoría Interna recomendó al Director Ejecutivo dar seguimiento al proceso de cancelación e iniciar el proceso de cancelación respectivamente.</p> <p>También dar seguimiento a la solicitud de cambio de sede del Registro Civil de las Personas del municipio de Chicacao y las gestiones para solucionar los problemas reportados en Mazatenango y San José La Máquina.</p> <p>Seguimiento a recomendaciones: No hay recomendaciones en proceso.</p>		



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003452

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
84433	Evaluación de control interno a sede Central del RENAP	03 de agosto 2018 al 31 de octubre de 2019
<p>Auditoría Interna evaluó la aplicación de los procedimientos y eficiencia administrativa financiera; así como las actividades y los procedimientos registrales, realizados conforme a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, Normas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas y la normativa del Registro Nacional de las Personas.</p> <p>Los auditores tuvieron limitaciones para la realización de la actividad debido a que no les fueron presentados los atestados debido a que por la remodelación del edificio central no fueron ubicados. No pudieron comprobar el correlativo y documentos de respaldo de las exoneraciones de pago por servicios prestados por el RENAP, por traslado a un espacio provisional en el tercer nivel por remodelación, únicamente una muestra de 2019.</p> <p>De igual forma no fue posible la verificación al cumplimiento de la entrega de Reportes de Fallecidos enviados al Tribunal Supremo Electoral, correspondiente al período del 02 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, debido a que el archivo de estos se encuentra ubicados en el tercer nivel del edificio por cuestiones de traslado.</p> <p>De la revisión efectuada a los documentos que les fueron proporcionados y de acuerdo con la evaluación, Auditoría Interna recomendó a la Dirección Ejecutiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que realice las gestiones ante la Dirección que corresponda, para que provean de impresoras al personal para prestar el servicio al usuario de forma eficiente. 2. Que al finalizar la remodelación del primer nivel, se proceda a archivar todos los documentos que respaldan las inscripciones registrales en forma adecuada y que permita su localización. 3. Que se proceda a solicitar la cancelación de la inscripción duplicada de nacimiento con los números 545655 y 545656. 4. Que se archiven las declaraciones juradas administrativas de enmiendas registrales, en orden cronológico, para un adecuado control de las mismas. 		

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
84079	Auditoría de Seguimiento a las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, así como los informes de Auditoría Interna de RENAP	01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2019
<p>Auditoría Interna reporta que al 19 de diciembre de 2019, la Contraloría General de Cuentas realizó cinco (5) informes, de los cuales emitió treinta y nueve (39) recomendaciones. De las treinta y nueve recomendaciones, diecinueve (19) de ellas fueron atendidas, quedando en proceso veinte. (20).</p> <p>En cuanto a las evaluaciones de Auditoría Interna reporta los siguientes datos:</p> <p>PERÍODO 2018 Nombramientos emitidos 99 Recomendaciones efectuadas 141 Recomendaciones atendidas 120 Recomendaciones en proceso 21</p> <p>PERÍODO 2019 Nombramientos emitidos 105 Recomendaciones efectuadas 170 Recomendaciones atendidas 50 Recomendaciones en proceso 120</p> <p>La recomendación general de Auditoría Interna fue para que el Auditor Interno incluya dentro del Plan Anual de Auditoría -PAA- 2020, las actividades de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones que aún se encuentran en proceso.</p>		

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
84022	Departamento de Auditoría de Procesos y Mejora Continua	01 de septiembre 2018 al 30 de septiembre 2019
<p>La revisión fue realizada del 23 de octubre al 15 de noviembre de 2019, no se reportan hallazgos en el informe de Auditoría Interna.</p> <p>Se reportan las siguientes deficiencias en la Carta a la Gerencia 84022-2019:</p>		

A) Falta de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Auditoría de Procesos y Mejora Continua:

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003453

"Al Director Ejecutivo si lo considera gire sus instrucciones a las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Presupuesto, Administrativa, Capacitación, Registro Central de las Personas y se retome completar la información del proyecto de estudio de la norma ISO 9001:2015 el cual tiene como beneficio, promover la mejora continua, mantener y asegurar el proceso de calidad de la emisión del DPI del Departamento de Auditoría de Procesos y Mejora Continua. Se solicita que de la recomendación antes planteada, informe a la Auditoría Interna de lo actuado para el seguimiento correspondiente".

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
83988	Departamento de Desempeño y Cumplimiento a la Coordinación de Sistematización de la Información	15 de febrero 2018 al 30 de septiembre 2019

La revisión se fue realizada del 25 de octubre al 25 de noviembre de 2019 con el propósito de evaluar el desarrollo y el cumplimiento en la aplicación del Proceso de Sistematización de la Información y la eficiencia de las metas establecidas en el POA del período objeto de evaluación.

Resultados:

Se comprobó que las metas programadas por la Coordinación fueron alcanzadas en un 100%.

Se evidenció que la Coordinación de Sistematización de la Información efectuó el proceso de Digitalización de los folios de libros registrales hasta el mes de mayo 2018 y clasificación de imágenes digitales de boletas registrales hasta el mes de junio 2018, debido a la finalización del convenio de cooperación entre el RENAP y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y Family Search Internacional, quienes proporcionaban en calidad de préstamo el equipo necesario para llevar a cabo esa actividad. La Dirección Administrativa del RENAP informó que en la actualidad el proceso de compra del equipo de cómputo se encuentra en la etapa de evaluación de especificaciones técnicas, a fin de cumplir con los procedimientos de digitalización por parte del Archivo Central.

Proceso de Indexación de partidas registrales:

Conforme a la muestra evaluada se verificó que el proceso se encuentra regulado en el Manual de Normas y Procedimientos para la Utilización del Libro Virtual, mismo que fue comprobado a través de una lista de chequeo, evidenciando que el mismo cumple con los pasos establecidos en dicho manual.

Se comprobó que el proceso de Descripción Archivística de Libros Registrales y el procedimiento de Clasificación de Imágenes Digitales de Boletas Registrales, se efectúan sin contar con la normativa o guía correspondiente que regule dichos procedimientos.

También informan que la Dirección de Informática y Estadística está realizando cambios al sistema de Libro Virtual solicitados por medio de los DERCAS 12-2019 y 21-2019 los cuales se estimaba entregar durante el mes de diciembre 2019.

Recomendaciones Generales realizadas por la Auditoría Interna al Director Ejecutivo para que gire instrucciones al Registrador Central de las Personas y al Subdirector del Registro Central para:

Que el Coordinador de Sistematización de la Información confronte de forma continua los resultados de las indexaciones contra los resultados generados por el Sistema de Libro Virtual, a fin de comprobar que ambos datos coincidan. Además, recomienda dar seguimiento a las gestiones iniciadas ante la Dirección de Informática y Estadística para que sean verificadas y que las mejoras al Sistema de Libro Virtual se efectúen en el menor tiempo posible.



El Consejo Consultivo, después de analizar la información reportada y escuchar a sus asesores acuerda emitir las siguientes recomendaciones: Respecto a los problemas reportados en los inmuebles que se utilizan como oficinas del Registro Civil de las Personas, este Consejo Consultivo manifiesta que tal situación de precariedad se replica a nivel nacional como consta en informes de Auditoría Interna, del Registro Central de las Personas y la Dirección de Gestión y Control Interno, por lo que acuerda ratificar su recomendación a la Dirección Ejecutiva, relativa a la conformación de una comisión de orden técnico a efecto se realice un estudio que dé cuenta si los actuales inmuebles que arrienda la institución cumplen con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos del

establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos del

cuales se deben acondicionar para prestar el servicio, ya que no fueron diseñados para albergar oficinas con las características que necesita un registro civil de las personas.

Por otra parte, una vez más se evidencia que no se está cumpliendo con la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Artículo 11), que es de rango constitucional, en cuanto a la cancelación de la inscripción de la ciudadanía, ya que se constató de parte de la Auditoría Interna que no se realizan los avisos en el plazo estipulado, lo que deviene en responsabilidad no solo administrativa sino penal, según el artículo once de la ley citada. La problemática se evitaría si se implementaran los avances tecnológicos, tal como se indica en la parte considerativa del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas que, por lo recopilado en los últimos años de los informes de auditoría interna, aún está lejos de cumplirse. Es desalentador que la Institución que debería ser referente en el uso de la tecnología para automatizar y, por ende, contar con un excelente control de los procedimientos, tenga tantos problemas como los reportados y que afecta la integridad del padrón electoral.

En reunión de trabajo con la Jefe del Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales, llevada a cabo el 3 de septiembre de 2019, la funcionaria afirmó que a esa fecha el Departamento de Ciudadanos, a través de una carpeta compartida que había creado la Dirección de Informática y Estadística, trasladaba semanalmente la información biométrica y biográfica de las personas al Tribunal Supremo Electoral, institución que solicitó que después de concluido el proceso electoral, se siguiera discutiendo la implementación de un *web service* para que el traslado fuese más ágil y seguro.

También se expuso sobre el procedimiento para dar los avisos de defunción: semanalmente los registros civiles a nivel nacional elaboran un reporte de fallecidos que se traslada a la respectiva delegación del Tribunal Supremo Electoral. Cada registrador civil genera el reporte en su oficina desde el sistema, lo imprime y lo entrega a la delegación correspondiente, sea departamental o municipal, lo que se consideró por parte del Consejo Consultivo que distaba mucho de la intención con que se formuló la Ley del Registro Nacional de las Personas, ya que aún se recurre al papel y a procesos manuales.

Derivado de las observaciones realizadas a los documentos trasladados, resulta inaceptable que un funcionario no cumpla con los plazos establecidos para trasladar la información sobre la cancelación de la inscripción de la ciudadanía y que se

aplique las sanciones correspondientes a los funcionarios que han incumplido con dicha obligación. Por otra parte es imperativo que se establezcan los servicios electrónicos correspondientes con el Tribunal Supremo Electoral para que la

información se haga por la vía electrónica y de manera automatizada.

Habiéndose detectado más casos de duplicidad de inscripciones registrales, se dará seguimiento al proceso de implementación del proyecto denominado "Data Cleansing" y proyectos relacionados que, según los últimos informes rendidos (ver punto segundo del acta 25-2019), estaba en la etapa de evaluación, tomando en cuenta que las direcciones involucradas tenían criterios dispares al respecto.

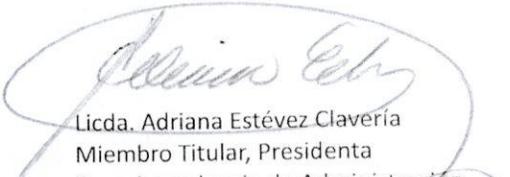
En cuanto a la falta de control de las declaraciones juradas administrativas de enmiendas registrales, una vez más se recomienda que el Sistema de Registro Civil (SIRECI) debería fortalecerse mediante la digitalización de los procesos, como es el caso de las actas de declaración jurada, las cuales deberían generarse como un formulario electrónico vinculado a dicho sistema para dejar de utilizar papel, y que la firma del registrador civil de las personas sea una de las validaciones para poder operar e ingresar la información. Igualmente, como se ha recomendado con anterioridad, la incorporación de los atestados vía digitalización y digitación, sea un requisito dentro del proceso de inscripción de hechos y actos relativos al estado civil.

Las actas de declaración jurada administrativa de entrega del DPI a terceras personas también deben efectuarse por medios electrónicos para un mejor control, tomando en cuenta que el RENAP tiene los datos biométricos de las personas.

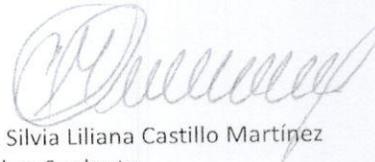
En cuanto a las auditorías realizadas por la Dirección de Auditoría Interna, el Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva que se informe sobre el estatus de los informes con recomendaciones que según el CUA 84079 lo conforman 21 del año 2018 y 120 del año 2019. **CUARTO: Varios.** Solicitud de información. A raíz del conocimiento, a través de medios de comunicación social, sobre la captura de colaboradores del RENAP de la oficina del municipio de San Miguel Pochuta departamento de Chimaltenango, bajo los cargos de obstaculización a la acción penal, supresión y alteración del estado civil, este Consejo Consultivo acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Humanos, para que informe sobre los puestos que ocupan, sus funciones, atribuciones, nivel de acceso al Sistema de Registro Civil, entre otros, de los colaboradores involucrados, aunado a su situación jurídica derivada de las acciones del ente investigador del Estado. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes tres de marzo de dos mil veinte, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con treinta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

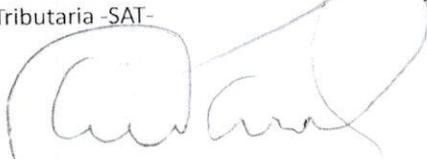
Nº 003456



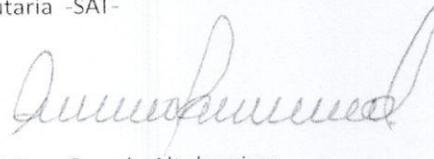
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



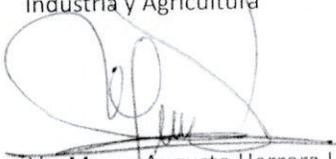
Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



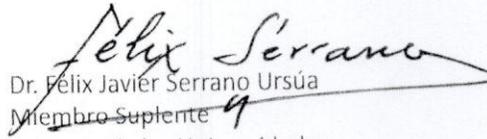
Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



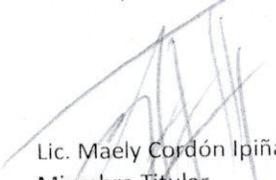
Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



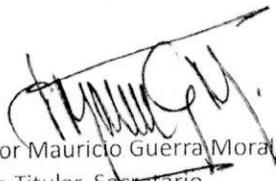
Dr. Felix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



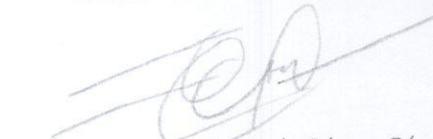
Lic. Maely Cordón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número ocho guión dos mil veinte (8-2020), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veinticinco de febrero de dos mil veinte. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el tres de marzo de dos mil veinte.

Firma: _____

Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Secretario



Firma: _____

Vo.Bo. Licda. Adriana Estévez Clavería
Presidente